



Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca - AUNAP

Director: Dr. Otto Polanco



Contexto internacional y nacional de la pesca “Illegal No Declarada No Reglamentada INDNR”

Martha Lucía De la Pava

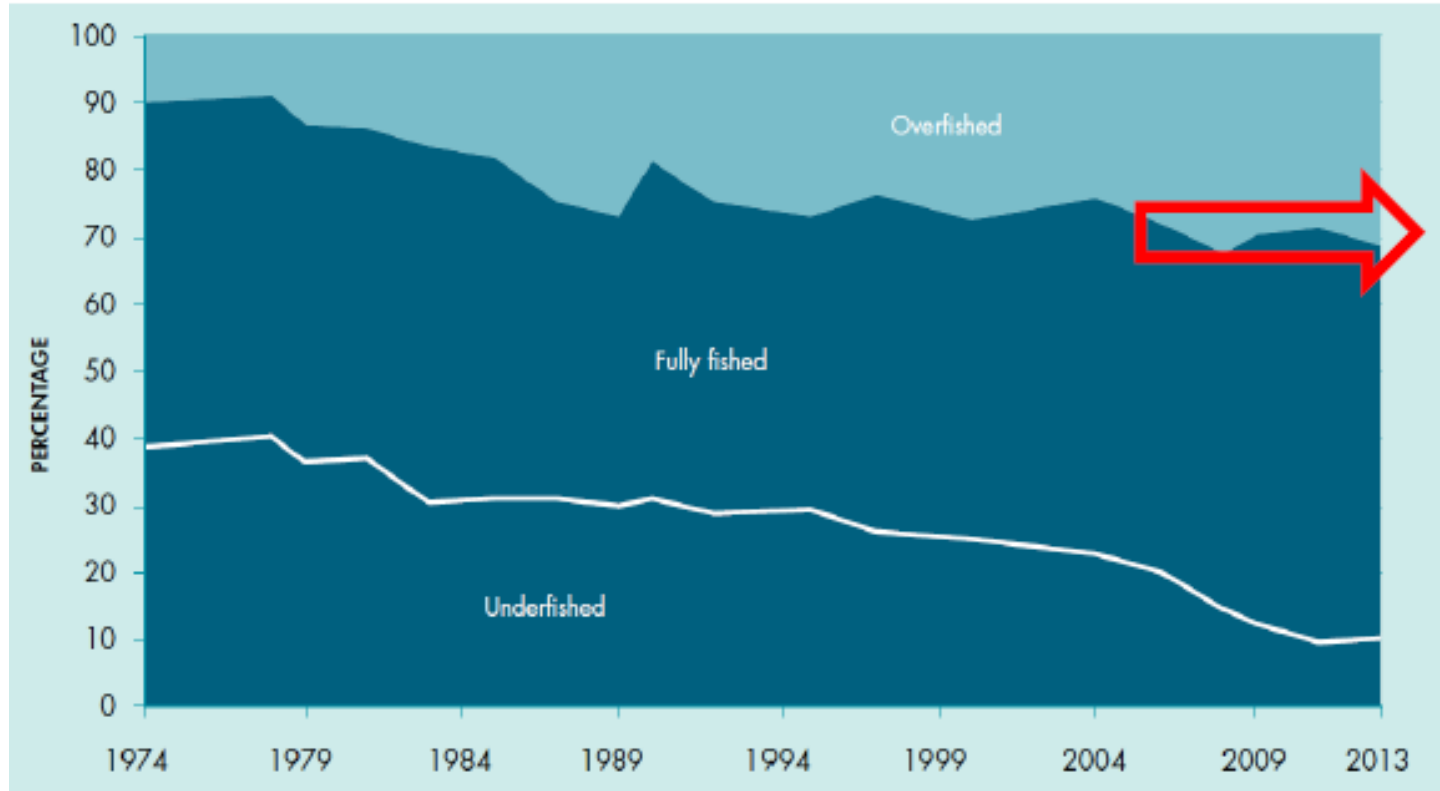
Asesora Técnica Dirección General AUNAP

Buenaventura

9 de agosto de 2017



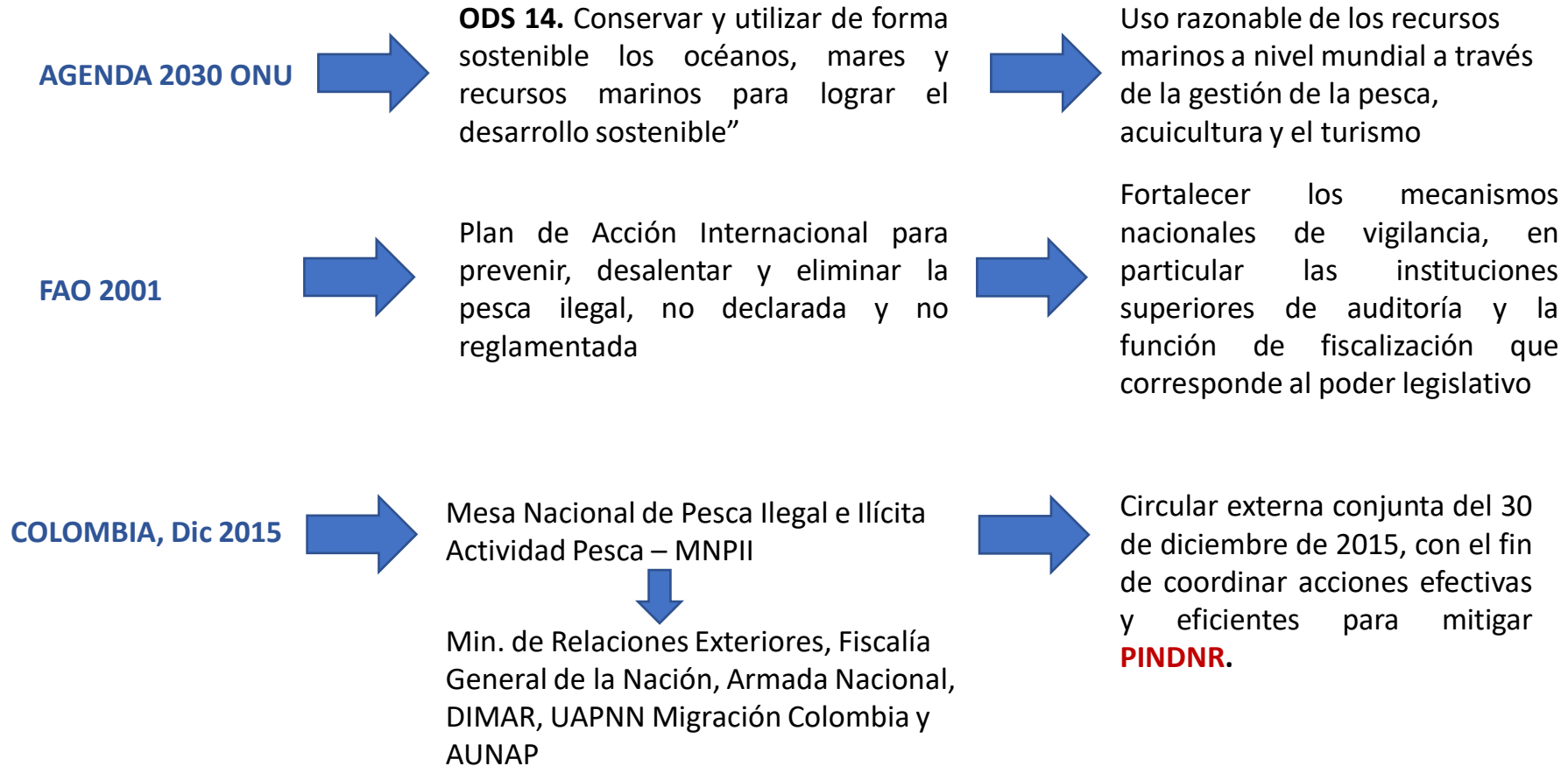
ESTADO DE LAS PESQUERÍAS



31.4 %
Sobreexplotado

Fuente y elaboración: FAO 2017

MARCO NORMATIVO – PAN PINDNR



Tendencias internacionales

- Implementación del Acuerdo MERP
- Registro global de embarcaciones GLOBAL RECORD(UVI)
- Fortalecimiento en el control y vigilancia de delitos relacionados con embarcaciones pesqueras (narcotráfico, trabajo infantil)
- Guía voluntaria sistema de documentación de capturas (SDC)

ACUERDO MEDIDAS ESTADO RECTOR DEL PUERTO MERP

¿Cuál es su objetivo, ¿Cómo se implementa? ¿Qué efectos produce?



Objetivo Principal

Prevenir, disuadir y eliminar la pesca INDNR

http://www.fao.org/uploads/tx_dmfgalleria/24808_0060_01.jpg



¿Cómo?

Impide que el pescado capturado de forma ilegal entre a los mercados a través de los puertos

¿Efectos?

- Desincentiva operaciones ilegales
- Frena el flujo de productos de la pesca INDNR a los mercados

Fuente y elaboración:
FAO, 2017.

ESTADO DE PABELLÓN

Los Estados de Pabellón.....

Cooperar con el estado Rector del Puerto durante las Inspecciones.

Solicitar al Estado Rector del Puerto la inspección de buques con sospecha de pesca INDNR.

Alentar a los Buques a utilizar **Puertos Autorizados** con el Acuerdo.

Investigar y tomar acciones legales en casos de pesca INDNR.

Informar sobre acciones y medidas adoptadas para embarcaciones sospechosas de realizar pesca INDNR



Fuente y elaboración: FAO, 2017

ESTADOS UNIDOS

LEY MAGNUSON STEVENS : INFORME BIANUAL DEPARTAMENTO DE COMERCIO IDENTIFICA PAÍSES INN



- Incumplimiento medidas de conservación y ordenación nacionales y de CIAT
 - Acuerdo Programa Protección Delfines
 - Dispositivos excluidores de Tortugas – Programa DETs

- Requiere acciones correctivas
- Pruebas documentales
- Ajustes a las Leyes y normas.

Cierre del acceso a puertos de productos de origen colombiano

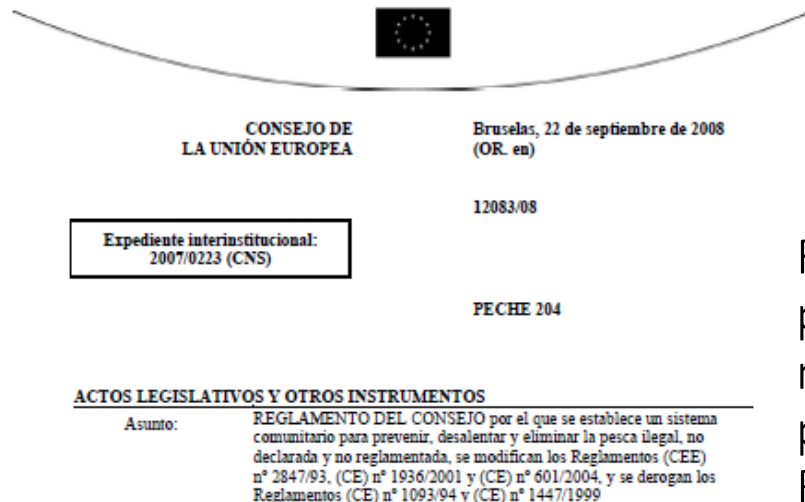
Ley Magnuson-Stevens

La Ley de conservación Magnuson Stevens es la herramienta principal para la reglamentación de recursos pesqueros marinos, que busca el desarrollo sostenible de las especies.

Sus objetivos principales son:

- Prevenir la sobrepesca
- Restaurar el stock pesquero
- Aumentar la sostenibilidad económica y social
- Garantizar la oferta sostenible de alimentos

UNION EUROPEA :MEDIDAS COMERCIALES



UNIÓN EUROPEA
Adopto Listas INN de las OROP's

Restringir el mercado de productos provenientes de Estados que debiliten las medidas de conservación y ordenación pesqueras establecidas por las Organizaciones Regionales de Ordenación Pesquera – OROP.



Medidas de la UE:
Cierre de acceso a puertos
productos pesqueros que no
cumplan con un origen legal
certificado.

Normativa nacional

- Decreto Ley 2811 de 1974 (CNRN)
- Decreto 1681 de 1978 (reglamento CNRN)
- Ley 13 de 1990
- Decreto 1071 de 2015 (antes 2256 de 1991)
- Código penal Colombia “ilícita actividad de pesca”
- Resolución 1026 de 2014 (Puertos)

ADOPCIÓN NACIONAL - MEDIDAS MERCADO



REPUBLICA DE COLOMBIA



INSTITUTO COLOMBIANO DE DESARROLLO RURAL – INCODER -

RESOLUCIÓN No. () DE 2012

“Por la cual se adopta la expedición de certificados de captura de productos pesqueros provenientes de embarcaciones de bandera nacional y embarcaciones de bandera extranjera, con fines de exportación a la Unión Europea”
Directores Territoriales de Atlántico, Caribe y Pacífico

REPUBLICA DE COLOMBIA



AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA –AUNAP-

RESOLUCIÓN No. (0340) DE 2012

28 MAY 2012

“Por la cual se adopta la expedición del certificado de captura de productos pesqueros provenientes de embarcaciones de bandera nacional y la refrendación de la declaración de productos pesqueros provenientes de embarcaciones de bandera nacional, con fines de exportación a la Unión Europea”



100 AÑOS

RESOLUCIÓN NÚMERO 001100 DE 05 SEP 2013

“Por la cual se delegan una función y trámites en las Direcciones Regionales de la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca - AUNAP.”

El Director General de la AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA - AUNAP

En ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 209 y 211 de la Constitución Política de Colombia, los artículos 9, 10, 11 y 12 de la Ley 489 de 1995 y del Decreto 4181 de 2011, y



“Acuicultura y Pesca con Responsabilidad”



PROCEDIMIENTO INSPECCIÓN EN PUERTO



AUNAP
AUTORIDAD NACIONAL
DE ACUICULTURA Y PESCA



MinAgricultura
Ministerio de Agricultura
y Desarrollo Rural

100 AÑOS

RESOLUCIÓN NÚMERO **001026**

DE

28 JUL 2014

“Por medio de la cual se adoptan medidas de inspección y vigilancia para el control de la actividad pesquera realizada por las embarcaciones de bandera nacional y bandera extranjera”

EL DIRECTOR DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las contempladas en la Ley 13 de 1990, el Decreto 2256 de 1991 y el Decreto 4181 de 2011 v.



MINAGRICULTURA



AUNAP
AUTORIDAD NACIONAL
DE ACUICULTURA Y PESCA

Acuicultura y Pesca con Responsabilidad



**TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

LEY 1851 DEL 19 DE JULIO DEL 2017



Objetivo: ***Contribuir a prevenir, desalentar y eliminar la pesca ilegal y el delito de ilícita actividad de pesca en el territorio marítimo colombiano.***



LEY 1851 DE 2017

- Definición de infracción administrativa de pesca ilegal.
- Nuevas facultades en cuanto a la disposición de productos pesqueros, equipos artes y aparejos utilizados en pesca ilegal.
- Compilación de las sanciones administrativas y aumento en las sanciones.
- Proceso administrativo sancionatorio abreviado
- Presentación ante Juez de Control de Garantías en las 36 horas siguientes de la llegada del presunto infractor a puerto.

PROCEDIMIENTO INSPECCIÓN EN PUERTO

 AUNAP <small>AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA</small>	AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA -AUNAP-		 PROSPERIDAD PARA TODOS <small>Pag 1 de 2</small>																		
	FORMATO DE INSPECCION DE DESEMBARQUE A EMBARCACION PESQUERA																				
FICHA No. _____																					
REGION/ MUNICIPIO: _____		FECHA DE INSPECCION: _____																			
PUERTO DE ZARPE: _____		FECHA ZARPE : <table border="1" style="display: inline-table;"><tr><td>DD</td><td>MM</td><td>AAAA</td></tr><tr><td>DD</td><td>MM</td><td>AAAA</td></tr></table>		DD	MM	AAAA	DD	MM	AAAA												
DD	MM	AAAA																			
DD	MM	AAAA																			
PUERTO DE ARRIBO: _____		FECHA ARRIBO : <table border="1" style="display: inline-table;"><tr><td>DD</td><td>MM</td><td>AAAA</td></tr><tr><td>DD</td><td>MM</td><td>AAAA</td></tr></table>		DD	MM	AAAA	DD	MM	AAAA												
DD	MM	AAAA																			
DD	MM	AAAA																			
<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="3">PERMISO OTORGADO o ULTIMA PRORROGA</th> </tr> <tr> <th>No. Resolucion</th> <th>FECHA</th> <th>VIGENCIA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> </tbody> </table>		PERMISO OTORGADO o ULTIMA PRORROGA			No. Resolucion	FECHA	VIGENCIA				<table border="1"> <thead> <tr> <th>EMBARCACION</th> <th>BANDERA</th> <th>MATRICULA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> <tr> <td colspan="2"> VIGENCIA PATENTE </td> <td> </td> </tr> </tbody> </table>		EMBARCACION	BANDERA	MATRICULA				VIGENCIA PATENTE		
PERMISO OTORGADO o ULTIMA PRORROGA																					
No. Resolucion	FECHA	VIGENCIA																			
EMBARCACION	BANDERA	MATRICULA																			
VIGENCIA PATENTE																					
REPRESENTANTE LEGAL: _____		EMPRESA: _____																			
PESQUERIA Y ARTES AUTORIZADOS																					
TIPO DE PESQUERIA _____		ZONA DE PESCA AUTORIZADA _____																			
CARCATERISTICAS ARTE DE PESCA		EQUIPOS o DISPOSITIVOS REQUERIDOS																			
NOMBRE CAPITAN DE PESCA _____		NACIONALIDAD _____																			
LOS DATOS RELACIONADOS CON LAFAENA Y CAPTURA																					
No. DIAS DE PESCA: _____		No. TOTAL DE LANCES: _____																			
OBSERVACIONES AL CUMPLIMIENTO DE MEDIDAS DE MANEJO APLICABLES A LA PESQUERÍA																					



Verificar documentos según tipo de permiso, artes y equipos de pesca permitidas, volúmenes, zonas de pesca, especies, cuotas.



PLAN NACIONAL CONTRA LA PESCA ILEGAL NO DECLARADA NO REGLAMENTADA / PAN-INDNR

- Consolidación Mesa Nacional de Pesca Ilegal e Ilícitas actividades de pesca (2015)
- Firma de Circular externa conjunta (CEC), del 30 de diciembre de 2015, con el fin de coordinar acciones efectivas y eficientes para mitigar PINDNR.
- Acciones articuladas entre Min. de Relaciones Exteriores, Fiscalía General de la Nación, Armada Nacional, DIMAR, UAPNN Migración Colombia y AUNAP, CCO





Gracias por su atención